

EXPTE. H.C.D. N° 29.849/10.-
EXPTE. D.E. N° 108329-S-10.-
REF: ORDENANZA S/CON-
VENIO "AMUYEN" CHICOS
CON MENOS CALLE E/MINIS-
TERIO DE DESARROLLO
SOCIAL DE LA PCIA. DE BS.
AS. Y LA MUNICIPALIDAD
DE MORENO.-
SESION EXTRAORDINARIA
03/12/10.-
ORDEN DEL DIA N° 021/10.-

VISTO las constancias obrantes en el Expediente N° 4078-108329-S-10, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen a fs. 3/7 proyecto denominado "AMUYEN, chicos con menos calle", a fs. 8/11 el proyecto denominado "Centro de Promoción y Protección de los Derechos del Niño/a, el Adolescente y el Joven" y a fs. 13/16 el proyecto denominado "Prevención del Delito Juvenil y ejecución de medidas socio-educativas" a suscribirse entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, representado por la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia y la Municipalidad de moreno;

QUE dichos instrumentos, tienen por objeto dar una respuesta alternativa al niño y adolescente en situación de calle del Distrito, brindándole la protección y el cuidado necesarios para su bienestar. A tal fin, según los términos del primer documento se otorgará al Municipio una subvención para la atención de treinta (30) niños y adolescentes en situación de calle con dificultades de crianza y contención que los pueden llevar a incurrir en contravenciones y actividades lesivas para su salud e integridad personal, al igual que lo acordado por el segundo convenio por el cual se subvenciona a treinta (30) niños y adolescentes y lo previsto por el tercer instrumento que dispone la subvención de veinte (20) niños y adolescentes, comprometiéndose la Comuna a realizar las tareas de prevención y difusión en toda la comunidad del Distrito para promoción y protección de sus derechos. Por su parte el Ministerio proveerá a tales fines una suma mensual de Pesos Cuatrocientos veintiséis (\$ 426.-) por cada chico a partir del 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2011, siendo los Convenios renovables por doce (12) meses más de no mediar expreso pedido en contrario de cualquiera de las partes firmantes. Se encuentra prevista la posibilidad de la rescisión de lo acordado por parte del Ministerio, previa notificación formal con noventa (90) días de antelación en ambos supuestos.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

ORDENANZA N° 4.491/10.-

ARTICULO N° 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los proyectos denominados "AMUYEN, chicos con menos calle", "Centro de Promoción y Protección de los Derechos del Niño/a, el Adolescente y el Joven" y "Prevención del Delito Juvenil y ejecución de medidas socio-educativas" en el marco del Programa de Atención Integral a Niños y Adolescentes en situación de calle, con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, según los términos, de los instrumentos obrantes a fs. 3/7; 8/11 y 13/16, respectivamente, del Expediente N° 4078-108329-S-10.-

ARTICULO N° 2º: La Dirección General de Presupuesto realizará las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.-

ARTICULO N° 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 3 DE DICIEMBRE 2010.-

**Promulgada por Decreto N° 3213
30/12/2010**